GERENCIA
21 -06- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de junio de 2023
ACTA Nº 1659/23
Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRE-FORMAS PET, BIDONES, DISPENSADORES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" – ID 423.506»

VISTO:
El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de mayo de 2023, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRE-FORMAS PET, BIDONES, DISPENSADORES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" con ID Nº 423.506; y

CONSIDERANDO:
Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del Artículo 7º, inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRE-FORMAS PET, BIDONES, DISPENSADORES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" con ID Nº 423.506.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Artículos 26°, 27°y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; los Artículos 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"; el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 72/2023 expedido por la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, por el monto total de Gs. 1.341.067.050 (Guaraníes Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Sesenta y Siete Mil Cincuenta) para el Ejercicio 2023.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente llamado, según Resolución Nº 1 del Acta de Directorio N° 1630/23 de fecha 10 de abril de 2023, concluye que: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas **CEGA INDUSTRIAL S.A.** y **UNIFLEX S.A.**, cumplen con la totalidad de los criterios*

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de junio de 2023
ACTA Nº 1659/23
Resolución N° 3

de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones".

Que, *el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*

Que, a través del Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 15 de junio de 2023, de conformidad al Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el citado llamado a las empresas CEGA INDUSTRIAL S.A. con RUC N° 80108519-5 y UNIFLEX S.A. con RUC N° 80073671-0.

Que, a través de la Comunicación Interna A.J. N° 693 del 16 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica manifiesta en base al contenido del Informe de Evaluación de Ofertas, cuanto sigue: "*...en vista al análisis del contenido del informe de evaluación de ofertas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos correspondientes".*

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Adjudicar** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PRE-FORMAS PET, BIDONES, DISPENSADORES, ETIQUETAS Y TAPAS CON LOGO" con ID Nº 423.506, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de junio de 2023
ACTA Nº 1659/23
Resolución N° 3

EMPRESA	ÍTEM N°	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
CEGA INDUSTRIAL S.A. RUC N° 80108519-5	1	**Gs. 433.300.000.-** (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Trescientos Mil)	**Gs. 804.700.000.-** (Guaraníes Ochocientos Cuatro Millones Setecientos Mil)
	2	**Gs. 102.500.000.-** (Guaraníes Ciento Dos Millones Quinientos Mil)	**Gs. 192.700.000.-** (Guaraníes Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Mil)
	3	**Gs. 20.500.000.-** (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Mil)	**Gs. 36.900.000.-** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Novecientos Mil)
	4	**Gs. 20.500.000.-** (Guaraníes Veinte Millones Quinientos Mil)	**Gs. 36.900.000.-** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Novecientos Mil)
	6	**Gs. 18.793.125.-** (Guaraníes Dieciocho Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Ciento Veinticinco)	**Gs. 34.695.000.-** (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil)
	7	**Gs. 16.250.000.-** (Guaraníes Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil)	**Gs. 29.250.000.-** (Guaraníes Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil)
	9	**Gs. 9.625.000.-** (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Veinticinco Mil)	**Gs. 13.750.000.-** (Guaraníes Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil)
UNIFLEX S.A. RUC N° 80073671-0	5	**Gs. 101.500.000.-** (Guaraníes Ciento Un Millones Quinientos Mil)	**Gs. 188.500.000.-** (Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Quinientos Mil)
	8	**Gs. 1.475.000.-** (Guaraníes Un millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil)	**Gs. 2.950.000.-** (Guaraníes Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de junio de 2023
ACTA Nº 1659/23
Resolución N° 3

Artículo 2°) **Suscribir** los respectivos contratos con las firmas adjudicadas, los cuales tendrán una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Héctor Enrique Avila A.
Presidente
essap S.A.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES